

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación o Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes o disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno de la provincia de Soria.

Circular número 70.
Nombrado Gobernador de esta provincia por Real decreto de 8 del actual, que aparece inserto en el Boletín oficial, número 21, he tomado posesion en este día del citado cargo, cesando en el desempeño accidental del mismo el Secretario de este Gobierno D. Nemesio Callejo.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 19 del reglamento para la ejecucion de la Ley de 25 de Setiembre de 1863, á fin de que llegue á noticia de las Autoridades locales y habitantes de esta provincia Soria 21 de Febrero de 1867.
—Juan Massanet y Ochando.

Circular núm. 71.

Elecciones de Diputados á Cortes.

Próximo el día en que ha de dar principio la eleccion de Diputados á Cortes, y habiendo oído á los Ayuntamientos de las cabezas de las secciones de este distrito, he acordado designar las casas consistoriales de Agreda, Almazán, Burgo de Osma, Medinaeli y esta Capital, como los edificios mas á propósito para reunir

se los colegios electorales, con arreglo al art. 60 de la ley de 18 de Julio de 1865.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, lo harán saber al público en la forma ordinaria, á fin de que los electores puedan concurrir á emitir su voto á la respectiva cabeza de seccion en los días señalados al efecto. Soria 21 de Febrero de 1867.—Juan Massanet y Ochando.

Circular núm. 72.
El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, me dice en comunicacion fecha 18 del actual, lo siguiente:

Segun lo dispuesto en Real orden de 14 del actual, deben ingresar en el servicio activo, los soldados de todos los Batallones provinciales del Ejército que pertenecian al reemplazo de 1866, debiendo hallarse en los puntos de demarcacion de sus compañías respectivas para mediados del próximo Marzo, toda vez que el 1.º de Abril ha de tener lugar el destino de los mismos á los cuerpos para que sean elegidos. En su virtud, encargo á V. S. ordene á los Alcaldes de la provincia de su cargo, procedan á notificar á los individuos de la reserva comprendidos en esta disposicion, que con licencia temporal ó accidentalmente residan en los pueblos respectivos, ya pertenezcan á los batallones provinciales de este distrito, ya á cualquiera otro de la Península, que emprendan inmediatamente la marcha para incorporarse á los puntos de demarcacion de sus compañías; en la inteligencia, de que, el que sin causa legitima dejara de concurrir al llamamiento en el día señalado, será perseguido como desertor y castigado segun corresponda.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para su mayor publi-

cidad, encargando á los Alcaldes de la provincia, cumplan con lo que se ordena en el preinserto escrito, verificándolo con la mayor eficacia y actividad. Soria 20 de Febrero de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo.

Circular núm. 73.

ORDEN PUBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 4 del actual, lo siguiente:

En vista de la instancia elevada á este Ministerio por D. Emilio Marin y Corral, autor de la obra científica «Elementos de Hacienda pública», y considerando dicha obra de verdadera utilidad para las Corporaciones municipales, por facilitarles el conocimiento de la legislacion y jurisprudencia económica con aplicacion á gobernantes y gobernados, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recomiende á las espresadas Corporaciones la adquisicion de la citada obra, cuyo importe se abonará como gasto voluntario en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos que se ordenan. Soria 16 de Febrero de 1867.
—Manuel Moreno González.

Circular núm. 74.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, me dice en 9 del actual, lo siguiente:

En vista del expediente instruido en este Ministerio á instancia de D. Roberto Aranzo y Palavicino, autor de la obra titulada «Formulario para la instruccion de expedientes de arrendamiento, en pú-

blica subasta, de los arbitrios municipales», la Reina (Q. D. G.) considerando que dicho Formulario, puede ser de suma utilidad á los Ayuntamientos, ha tenido bien disponer que V. S. recomiende su adquisicion á las espresadas corporaciones, abonándoles su importe, como gasto voluntario, en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á los efectos que se dirige. Soria 18 de Febrero de 1867.—Manuel Moreno González.

Circular número 75.

QUINTAS.

Reclamándose por el Alcalde de Aguilár de Montuenga en esta provincia, el mozo Agapito Gordo Martínez, cuyas senas se espresan á continuacion, como comprendido en el alistamiento de dicho pueblo, para el reemplazo del ejército en el año actual, prevengo á los Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para su busca, y caso de conseguirlo, le hagan saber esta reclamacion para que se presente ante el Ayuntamiento de dicho pueblo, á esponer lo que se le ofrezca y parezca. Soria 18 de Febrero de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo.

Senas de Agapito Gordo Martínez.

—Edad 20 años, estatura mas de cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga, color bueno; es algo garroso; lleva cédula de vecindad, expedida en 2 de Marzo de 1866, con el núm. 59.

Circular núm. 76.

Estadística.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, remitirán á este Gobierno, en el

término de quince días, un estado con arreglo al modelo adjunto, del número de individuos, clasificando el cuerpo ó instituto á que pertenecieron, dedicados á la seguridad de personas y cosas, y haberes que percibieron de fondos generales, provinciales ó municipales, en el periodo económico de 1865 á 66. Soria 12 de Febrero de 1867.—El Gobernador, *Manuel Moreno Gonzalez.*

Seguridad pública.
Alcaides y otros dependientes de cárceles.
Policia urbana.
Serenos.
Alguaciles municipales.
Alguaciles judiciales.
Guardas de Montes.
Guardas de pasos y arbolados.

que he de rendir al Gobierno de S. M.— En la precision de redactar dicha cuenta estoy en el caso de llevar á cabo con toda actividad la recaudacion de dichos productos, y sobre todo obligarles á presentar los sumarios sobrantes, por los medios prescritos en las disposiciones vigentes. A fin, pues, de que llegue á noticia de todos los pueblos deudores y no puedan alegar ignorancia respecto á las medidas á que pueda dar lugar su morosidad, tengo el honor de dirigirme á V. S. para que se sirva mandar se anuncie así en el «Boletín oficial» de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los indicados fines. Soria 16 de Febrero de 1867.—*Manuel Moreno Gonzalez.*

Circular número 78.

ÓRDEN PÚBLICO.

El Alcalde de San Leonardo, participa á este Gobierno, haberle dado conocimiento Marcos Ruiperez Navas, de aquella vecindad, que el día 11 del actual por la noche, habia desaparecido de su casa su sobrino político Teodoro Casarejos Marcos, sin que hasta ahora tenga noticia alguna de él.

En su virtud, he dispuesto se publique este anuncio encargando á los Alcaldés de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del citado Teodoro, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le obliguen á presentarse al Alcalde de San Leonardo, con el fin de que lo entregue á su referido tío político. Soria 16 de Febrero de 1867.—*Manuel Moreno Gonzalez.*

Señas.

Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara un poco abultada, barba lampiña. Viste chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco de estezado, con boteguies y sombrero; lleva para abrigo un cobertor encarnado, sin cédula de vecindad. Es huérfano de padre y madre.

Circular núm. 79.

Lo que se inscriba en el «Boletín oficial» para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y á fin de que por su parte puedan cumplir con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1848 citada. Soria 15 de Febrero de 1867.—El Gobernador, *Manuel Moreno Gonzalez.*

Racion de pan.	De cebada.	De paja.	Carbon.	De leña.	El litro de aceite.
Escds. miles.	Escs. miles.	Esc. miles.	Esc. miles.	Esc. miles.	Esc. miles.
78	5	234	1	641	35
					12
					667

Seccion de Fomento.

Negociado.—Guardas.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Guarda local del pueblo de Duruelo, dotada con 300 milésimas de escudo diarias, satisfechos trimestralmente de los fondos municipales. Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial.» Soria 16 de Febrero de 1867.—*Manuel Moreno Gonzalez.*

Se halla vacante la plaza de Guarda local del distrito municipal de Carrascosa de Arriba, cuyo cargo se ha de proveer en virtud de instancias hechas al Ayuntamiento de este pueblo por los aspirantes á desempeñar el citado destino, teniendo lugar para la presentacion de aquellas, hasta dentro de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial.» Soria 16 de Febrero de 1867.—*Manuel Moreno Gonzalez.*

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA MILITAR de la provincia de Soria.

Para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, me remite el Excmo. señor Capitan general de este distrito, el siguiente anuncio: «Ministerio de la Guerra:—Segun comunicacion del Ministerio de Estado, se halla vacante la plaza de Recaudador de los derechos que percibe el Tesoro Español en la Aduana de Rabat, (Marruecos,) dotada con mil cuatrocientos escudos, que debe ser provista en un Jefe ú Oficial del Ejército que se halle de reemplazo, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 6 del actual. En su consecuencia, los Jefes y Capitanes que se hallen en aquella situacion y deseen obtenerla, lo solicitarán por el conducto de Ordenanza con toda la brevedad posible.—Es copia.—Hay un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Coronel, Jefe de E. M., Camilo San Roman.» Y en su cumplimiento, se inserta en el mencionado Boletín para que, llegando á conocimiento de las espresadas clases, promuevan los que lo deseen su instancia por mi conducto. Soria 19 de Febrero de 1867.—El Coronel, C. Militar, García Velarde.

Providencias judiciales.

D. Narciso Rianza, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que por Calixto Cayuela y Baras, vecino de Lumias, de oficio molinero y labrador, que vive en el Molino de la Calle de la Hoz, número veintiuno, se ha acudido al Juzgado con pretension

de que se le inscriba en las listas electorales de esta seccion, por reunir las circunstancias exigidas por la Ley electoral vigente para nombramiento de Diputados á Córtes, habiendo acompañado los documentos requeridos en la misma; y admitida la demanda, se ha acordado por auto de este dia se publique por edictos en esta villa, pueblo de Lumias, y anuncie en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el espresado Boletín, pueda presentarse cualquier elector inscrito en las listas, en oposicion á la inclusion que se pretende. Dado en Almazán á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Narciso Rianza.—Por mandado de S. S., Gregorio Diaz.

Hago saber: Que por Gregorio Cayuela y Baras, vecino de Lumias, de oficio molinero y labrador, que vive en el molino titulado del Cubo, en la calle de San Esteban número trece, se ha acudido al Juzgado con pretension de que se le inscriba en las listas electorales de esta seccion, por reunir las circunstancias exigidas por la Ley electoral vigente para nombramiento de Diputados á Córtes, habiendo acompañado los documentos requeridos en la misma; y admitida la demanda, se ha acordado por auto de este dia se publique por edictos en esta villa, pueblo de Lumias, y anuncie en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde su insercion en el espresado Boletín, pueda presentarse cualquier elector inscrito en las listas, en oposicion á la inclusion que se pretende. Dado en Almazán á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Narciso Rianza.—Por mandado de S. S., Gregorio Diaz.

Hago saber: Que por D. Antonio Gallego y Garijo, vecino de Cobarrubias, se ha acudido al Juzgado con pretension de que se le inscriba en las listas electorales de esta seccion, por reunir las circunstancias exigidas por la vigente Ley electoral para nombramiento de Diputados á Córtes, acompañando los documentos prevenidos por la misma para acreditar su derecho á dicha pretension; que admitida por auto de hoy, he acordado su publicacion por edictos en esta villa; pueblo de su vecindad y «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en dicho Boletín, pueda cualquier elector presentarse en oposicion á la inclusion que se pretende. Dado en Almazán á ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Narciso Rianza.—Por mandado de S. S., Gil Garcés.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Diciembre último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la provincia de Soria, con

PROVINCIA DE SORIA.

Individuos designados como fuerza pública á la seguridad de las personas y cosas en este distrito municipal durante el año económico de 1865 á 66.

Cuerpos ó institutos.	Número de individuos.
Seguridad pública.	
Alcaides y otros dependientes de cárceles.	
Policia urbana.	
Serenos.	
Alguaciles municipales.	
Alguaciles judiciales.	
Guardas de Montes.	
Guardas de pasos y arbolados.	

PARTIDO DE PUEBLO DE GASTOS.

Personal.	Material.	Total.

SURTAGADOS POR EL MUNICIPIO.

El Estado.	La provincia.	El municipio.

Circular núm. 77.

El Administrador Económico de la Diócesis de Sigüenza, dice á este Gobierno con fecha 14 del actual, lo siguiente: «Desde el vencimiento de las obligaciones de los pueblos de esta Diócesis para el pago del producto de sumarios de cruzada, é indulto cuadregesimal de la predicacion del año próximo pasado, van trascurridos cuatro meses y medio sin que los Ayuntamientos de los pueblos que pertenecen á la provincia del digno mando de V. S. en su mayor parte se hayan presentado, no solo á hacer sus pagos, sino ni aun á devolver los sumarios sobrantes, para conocer los verdaderos productos de dicha predicacion.—Esto me imposibilita en la formacion de la cuenta

EL ALCALDE.

expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Numero de salida de las facturas, 43.512. —Su importe, 319,700. —Causantes ó herederos á quienes corresponden, Francisco J. Pavia. —Apoderados que las han recogido, Manuel Maria Herrera. —Fechas en que lo han verificado, 17 de Diciembre de 1866.

Madrid 1.º de Febrero de 1867. —Visto Bueno. —P. S. Heredia. —El Secretario, Gregorio Zapateria.

Comision Inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes.

Primera seccion. —Agreda.

Lista de las alteraciones que se hacen en las listas electorales para Diputados á Cortes de esta seccion publicadas en primero de Enero último, por consecuencia de las equivocaciones involuntarias que en ellas se han notado.

Oivega	Oivega	Ayuntamientos.	Victoriano Barrera Villar	Labrador.	Calle de la Caba núm. 38.	24 986
		Nombres y apellidos.	Debe decir.			
		Profesion, oficio ó industria.	Dice.			
		Domigillo.				
		Gocho de cogirre los eslabones segundarios.				

Así resulta del respectivo expediente incoado al efecto por solicitud del Alcalde de Oivega. Agreda y Febrero doce de mil ochocientos sesenta y siete. —El Alcalde Presidente, Pedro de la Orden. —El Secretario, Antonio Jimenez.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Rollamienta, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los

aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que se proveerá dicho cargo con arreglo á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 14 de Febrero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de las Fraguas, dotada con 150 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 14 de Febrero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de San Felices, dotada con 250 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 16 de Febrero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Viana, dotada con 200 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias, dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que en la provision de dicho cargo se observará lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás órdenes vigentes. Soria 13 de Febrero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Espeja, dotada con 250 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 23 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Duruelo, dotada con 200

escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 26 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Valdejeña, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de treinta dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 25 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Madruedano, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 25 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentegimés, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 25 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Soliedra, dotada con 150 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 25 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Lumias, dotada con 150

escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 25 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Noviercas, dotada con 365 escudos, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas, remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid»; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Soria 24 de Enero de 1867. —Manuel Moreno Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del distrito Municipal de Almazán, dotada con 440 escudos anuales, por la asistencia de las familias pobres, satisfechos mensualmente ó por trimestres de fondos municipales; y 660 escudos por la de las familias acomodadas, garantidos por los representantes de las mismas á satisfacción del agraciado. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes y relacion de méritos documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia. Soria 18 de Febrero de 1867. —El Gobernador, Manuel Moreno Gonzalez.

D. Ceferino Antonio Sanz, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento del distrito municipal de Carrascosa de Abajo.

Hago saber: Que para proceder al repartimiento de la contribucion Territorial de todos los bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, el Ayuntamiento constitucional y Junta pericial que presido, con arreglo al art. 8.º del cap. 2.º de la Instrucción de 6 de Diciembre de 1845 para la formacion del amillaramiento de riqueza que en este distrito municipal ha de servir para el año económico de 1867-1868, han dispuesto por medio de este anuncio se dé la publicidad necesaria á los contribuyentes propietarios de predios rústicos, urbanos, censos y ganados; colonos, arrendatarios y aparceros, que presenten hasta el 1.º de Marzo proximo las relaciones, con sujecion á los artículos 20 al 23 inclusive del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, en cuya fecha han de estar todas en poder de la corporacion municipal, que á este fin queda autorizada para adoptar las medidas que segun sus circunstancias juzgue conducentes; con el bien entendido que el contribuyente que no lo verifique dentro del plazo citado, ó haya faltado á la verdad, será responsable á la

multa que incurra con arreglo al artículo 24 de dicho decreto, la que desde luego será impuesta y aplicado según está prevenido. Carrascosa de Abajo 15 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Presidente, Ceferino Antonio Sanz.

Ayuntamiento de la Riva de Escalote.

Debiendo tener efecto la apertura y limpia del río Escalote y sus acequias, del término de este pueblo de la Riva de Escalote, según el expediente incoado al efecto y aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, á instancia de los propietarios, se hace notorio que el que quiera interesarse en la subasta de la obra, acuda á la casa consistorial de este Ayun-

tamiento á los ocho dias siguientes de que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial», en cuyo día se hallará de manifiesto dicho expediente y pliego de condiciones bajo del cual se ha de hacer la obra: La Riva de Escalote 14 de Febrero de 1867.—El Alcalde, José Pascual.

Ayuntamiento de Pozalmuro.

Prévia la autorización del Sr. Gobernador civil, el Ayuntamiento de Pozalmuro saca á pública subasta el arrendamiento del horno de pan cocer del mismo por el tiempo que resta del presente año económico y todo el año de 1867 á 1868, cuya subasta tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», á la hora de las nue-

ve á las diez de su mañana, en la casa consistorial, ante el Ayuntamiento del mismo y bajo el plan de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate, admitiendo la mejora de la décima á los ocho dias siguientes. Pozalmuro 11 de Febrero de 1867.—El Alcalde, Angel García.

Anuncios particulares.

En la fábrica de harinas y tegidos «Flor de Numancia» se vende una partida de lienzos de hilo de superior calidad á los precios siguientes:
Lienzos del núm. 16 á 27 cuartos vara castellana.
Idem del núm. 30 á 34 id. id.
Idem del núm. 35 á 36 id. id.
La venta se hace por piezas y medias piezas todos los dias, excepto los festivos,

desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Se venden todas las leñas del monte encinar titulado Malamergo, propiedad de D. Federico Leal, y situado en la Granja de Albalate, lindante con el término de la villa de Deza.—

El Jueves 21 del actual, se le perdió á Romualdo Lopez, vecino de Almazul, desde el pueblo de Alconaba á la Capital, un expediente posesorio de varias fincas de su propiedad y de su consorte Dominica Hernandez. La persona que lo hubiese encontrado se servirá avisárselo; el que gratificará su hallazgo.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE SORIA

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 15 del actual, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Escudos Mills.	Nombres de los rematantes.
Agreda.	Un corral.	6 Junio 1864.	121 500	D. Julian Sevillano.
Torlengua.	Un monte carrascal.	2 Enero 1867.	8600	Santos Luis.
Soria.	Un terreno baldío.	3 id. id.	30	Pedro Castillo.
Fuentepinilla.	Otro id. id.	id. id.	1200	Andrés Calvo.
Id.	Otro id. id.	id. id.	2036	Toribio Anton.
Ventosa (la).	Un pedazo de eras.	id. id.	242	Antonio Beltrán.
Osona.	3 terrenos de pasto.	id. id.	292	Francisco Avilés.
Conquezueta.	Una tierra.	id. id.	400 400	Mariano Sebastian.
Alpanseque.	Heredad en 46 pedazos y 6 prados.	id. id.	1201	Francisco Avilés.
Id.	Id. en 28 id. y 3 id.	id. id.	306	El mismo.
Id.	Id. en uno y prado.	id. id.	431	El mismo.
Id.	Id. en 78 id. y 7 id.	id. id.	847	Nicolás Soria.
Id.	Id. en 18 id.	id. id.	127	Juan García.
Id.	Id. en uno id.	id. id.	100 100	Salustiano Bartolomé.
Id.	Id. en 22 id. y 2 prados.	id. id.	650	Nicolás Soria.
Id.	Id. en 77 id. y 6 id.	id. id.	947	Juan García.
Id.	Id. en 27 id.	id. id.	424	El mismo.
Id.	Id. en 11 id.	id. id.	142	El mismo.
Id.	Una heredad.	id. id.	2101	Francisco Avilés.
Oncala.	Otra id. en 79 pedazos.	id. id.	41	Juan García.
Id.	Otra id. en 35 id. y 2 huertos.	id. id.	3005	Pedro Fernandez.
San Pedro Manrique.	Dos prados.	id. id.	1303	Agapito Soria.
Id.	Heredad en 26 pedazos.	id. id.	201 500	El mismo.
Palacio de S. Pedro.	Una huerta.	id. id.	67	El mismo.
Id. y Ventosa.	Heredad en 6 pedazos, prado y solar.	id. id.	120	El mismo.
Collado.	Un terreno de pastos.	id. id.	148	El mismo.
Navabellida.	Otro id. id.	id. id.	801	Vicente Jimenez.
Oncala.	Otro id. id.	17 Enero 1867.	100	Nicolás Soria.
Palacio y Ventosa.	Otro id. id.	id. id.	500	Bruno Iglesias.
Villalba.	Heredad en 6 pedazos.	id. id.	314	El mismo.
Torreandalu.	Un terreno de pastos.	id. id.	138	Celestino Muñoz.
Valderrodilla.	Otro id. id.	id. id.	833	Lamberto Martinez.
Agreda.	Un monte chaparral.	id. id.	91	Marcelino Manrique.
Andaluz.	Un terreno de pastos.	id. id.	9300	José Aban.
Ciruela.	Otro id. id.	id. id.	1401	Ulpiano Verges.
La Seca.	Un pedazo de eras.	id. id.	500	Pantaleon Alonso.
Tajuco.	Heredad en 3 pedazos.	id. id.	300	Luis Anton.
Id.	Otra en 7 id.	id. id.	159 750	Ulpiano Verges.
Id.	Otra en 3 id.	id. id.	401	Andrés García.
Id.	Otra en 28 id, herreñal y prado.	id. id.	173	El mismo.
Bayubas de Arriba.	Otra en 28 id.	id. id.	249 500	El mismo.
		id. id.	245 610	Anastasio Marina.

Soria 20 de Febrero de 1867.—Pedro Rodrigo.